



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-235-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2023- 015, de 22 de febrero de 2023, en el literal n, se incluyó un artículo innumerado, después del art. 45 que establece: *"Unidad Responsable: Director (a) del Centro de Posgrados y Educación Continua. Atribuciones y Responsabilidades (...).";*

Que, mediante resolución Nro. ESPE-HCU- RES-2024-056 de 20 de junio del 2024, aprobó la reforma al ROGOP, y en el Art. 21 literal B, se resolvió incluir como Disposición Transitoria Tercera: *"En el plazo máximo de 4 meses, a partir de notificación de la presente resolución, la Unidad de Planificación y Desarrollo institucional, Unidad de Talento Humano y demás unidades involucradas en/as reformas, deberán haber implementado las reformas contenidas en las resoluciones ESPE-HCU-RES-*

2022-095, del 16 de diciembre del 2022; y, ESPE-HGU-RES-2023- 015 del 22 de febrero del 2023.”; Disposición Transitoria Cuarta: “La implementación de las reformas al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - ROGOP será progresiva, en función del avance de cada unidad, y estarán bajo la responsabilidad de los Directores de las Unidades que hayan sido involucradas por las reformas: Admisión, Registro, Apoyo a la Formación Académica, Centro de Posgrados y Educación Continua, Desarrollo Educativo, Seguridad Integrada, Talento Humano, Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, Bienestar Universitario, y Asesoría Jurídica (...);”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2024-1775-M de 26 de agosto de 2024, el Infrascrito, dispone al Secretario General: “(...) se emita la orden de rectorado de designación del Tcnr. Carlos Francisco Aguirre Vinueza en calidad de Director del Centro de Posgrados y Educación Continua (...).”; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

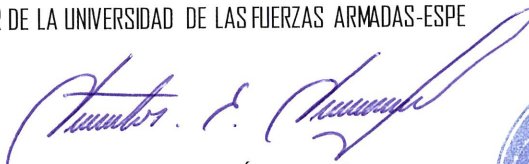
### RESUELVE

- Art. 1.- Designar a partir **del 03 de septiembre de 2024** al Tcnr. Carlos Francisco Aguirre Vinueza como de Director del Centro de Posgrados y Educación Continua.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-075-ESPE-a-1, de 15 de marzo de 2024; Orden de Rectorado 2023-242-ESPE-a-1, de 29 de septiembre de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de Posgrados (entrante); Director de Posgrados (saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 2 de septiembre de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



  
VEVA/M GAV/JJIA/JMM

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-235-ESPE-a-1, de fecha 02 de septiembre del 2024, consta de dos (02) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 03 de septiembre de 2024.

**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**